



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JDC/013/2021 y su acumulado TEECH/JDC/014/2021

Actor: Jose Manuel Lopez Mendez.

Autoridad Responsable: Consejo General y Comisión Permanente de Participación Ciudadana, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:00 diecisiete horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/013/2021
y su acumulado TEECH/JDC/014/2021

El veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito fechado y recibido el veintiuno de los actuales por el Oficial de Partes de este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, así como anexos que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, recibido el veintiuno de los actuales, así como anexos que lo acompaña, descritos según razón del Oficial de Partes, que obra al frente del mismo y en hoja anexa al presente, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**--- Téngase por recibidos el escrito de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de tres fojas útiles, impresas de ambos lados, y anexo que lo acompaña, descritos según razón del Oficial de Partes, que obra al frente del mismo y en hoja anexa al presente, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; por medio del cual manifiesta lo siguiente: *"...comparezco para remitir a usted la documentación en la cual se encuentra plasmada las acciones que ha llevado a cabo el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en atención a lo establecido en la sentencia de 04 cuatro de junio de 2018 dos mil dieciocho, relativa a los expedientes TEECH/JDC/013/2018 y TEECH/JDC/014/2018. En atención a ello me permito hacer de su conocimiento las actividades que se realizaron respecto*

a la atención de la solicitud de consulta y en su caso, elección por usos y costumbres en el municipio de Sitalá..." (Sic); en consecuencia, se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad de mérito; y con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, con copia autorizada del escrito de cuenta, dese vista a la parte actora para que dentro del término de **tres días hábiles contados a partir de su legal notificación**, manifieste lo que a su derecho convenga en relación al escrito de cuenta mencionada en el punto primero de este acuerdo; **asimismo, se hace la precisión que queda a disposición de las partes en este Tribunal los anexos exhibidos por la autoridad responsable para su debida consulta**; en ese sentido, apercibida que de no hacerlo, este Tribunal emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos.-----

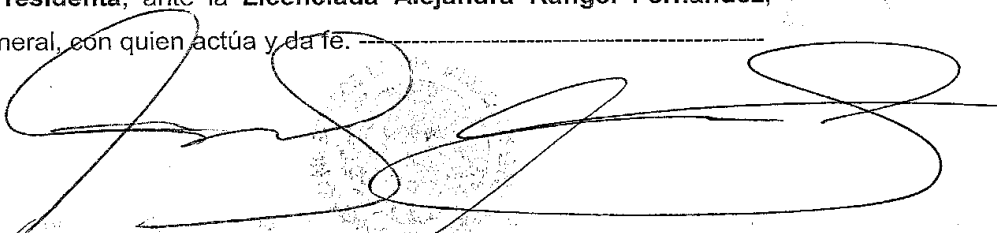
---**Tercero.-** Finalmente, vistas las constancias que integran el expediente TEECH/JDC/013/2018, mismas que por sus anexos se encuentran en estado voluminoso, para un mejor manejo de las actuaciones se ordena la apertura del **Tomo III**, a partir de la foja útil 651.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese personalmente a la parte actora en el domicilio autorizado en los presentes autos, y por estrados electrónicos y físicos para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/Asjl.



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas